PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN, MONETIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN LA PLATAFORMA DIGITAL "YouTube" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2025.79

23/06/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. ALCANCE 3

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR 3

3. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 5

4. FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE 5

5. FUNCIONALIDADES DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) DE YOU TUBE GESTIONADOS CON EL PERFIL DE USUARIO DE LA EC 5

6. RECURSOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

6.2 CONDICIONES GENERALES 6
6.3 CONDICIONES PARTICULARES 8

7. PENALIZACIONES 9

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS 9

8.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 9
8.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 9

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio para la gestión, protección y monetización de nuestros canales oficiales y contenidos audiovisuales en la plataforma digital "YouTube", incluyendo la protección de estos contenidos frente a terceros para EITB MEDIA S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes

2. ALCANCE

El servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con lo descrito, comprenderá la gestión integra de los canales oficiales y de contenidos audiovisuales de la EC en la plataforma digital "YouTube" (en lo sucesivo, **YT**).

La empresa adjudicataria ejecutará los trabajos utilizando la herramienta del Content Management System (CMS) de YouTube, asegurando la correcta organización y gestión de los contenidos del canal.

2.1 Descripción de los servicios a realizar

En atención a los descrito, el servicio comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

i. <u>Asistencia técnica en la definición de la estrategia de contenidos.</u>

Las labores a realizar dentro de esta asistencia técnica serán:

- ✓ Asesoramiento en estrategias de contenido adaptadas a nuevos formatos (Shorts, podcasts, directos, etc.): La empresa adjudicataria deberá proporcionar asesoramiento experto en la creación y adaptación de contenido a nuevos formatos populares en YouTube.

- ✓ Con una periodicidad trimestral la adjudicataria deberá enviar una propuesta integral de contenidos a ofertar en YT, independientemente de las estrategias adoptadas en los flujos de trabajos diarios con la EC.

- ✓ Calendarización semanal de los contenidos para publicarse en la franja horaria más adecuada para cada tipología de vídeo.

- ✓ Planificación de emisiones en directo y programación exclusiva: Desarrollo de una estrategia de emisiones en directo y programación exclusiva para atraer y mantener la audiencia del canal.

- ✓ Adaptación de contenido a dispositivos móviles y Smart TV: Optimización del contenido para su visualización en dispositivos móviles y Smart TV, asegurando una experiencia de usuario óptima.

- ✓ Democratización del contenido y promoción del euskera: Implementación de

estrategias para la democratización del contenido y la promoción del euskera en el canal de EITB.

- ✓ Reorganización recurrente de las listas de reproducción y del orden establecido en la página principal basándose en el potencial y temporalidad de cada programa.

ii. Asistencia técnica en la gestión del sistema de reclamaciones de contenidos de terceros:

Entre las labores a realizar dentro de esta asistencia técnica estarán:

- ✓ Asunción de la función de localizar y de asistir a la EC en cualesquiera procedimientos de reclamación y monetización de contenidos subidos en la plataforma YT por terceros usuarios/as no autorizados/as sobre los que la EC ostente derechos exclusivos.

- ✓ Aplicación de Content ID y reclamaciones manuales: Implementación de la tecnología Content ID para la identificación automática de contenidos protegidos y la gestión de reclamaciones manuales en caso de uso indebido.

- ✓ Resolución de conflictos por uso indebido de contenido: La empresa deberá gestionar y resolver cualquier conflicto relacionado con el uso no autorizado de los contenidos de EITB en YouTube.

- ✓ Protección del archivo histórico de EITB: Implementación de medidas de protección para el archivo histórico de contenidos de EITB, asegurando su integridad y disponibilidad.

iii. Asistencia técnica en la gestión de "Back Office":

La adjudicataria deberá, al amparo de la presente contratación, gestionar todos aquellos recursos asociados a cualquier contenido de la EC a través de su CMS, asegurando su correcta organización y ofreciendo la posibilidad de aplicar acciones a estos recursos de forma masiva.

iv. Asistencia técnica en la gestión de disputas y conflictos de derechos relacionados con contenidos en YT:

La adjudicataria deberá, al amparo de la presente contratación, prestar la asistirá necesaria en la gestión de las incidencias que puedan surgir a la EC en relación con conflictos de derechos sobre contenidos propios o de terceros.

Esta asistencia técnica quedará limitada al ámbito de los procedimientos de Internet articulados por la propia plataforma YT.

v. Asistencia técnica en la comunicación y resolución de incidencias:

La adjudicataria deberá, al amparo de la presente contratación, prestar la asistencia necesaria a la EC en la gestión de todas aquellas incidencias que requieran de soporte técnico o de una gestión inmediata con YT para su resolución en la máxima brevedad posible.

3. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

A fin de facilitar el seguimiento e incidencias asociadas a la prestación del servicio, la entidad adjudicataria deberá enviar mensualmente un **Informe de Seguimiento** a la EC en los que, al menos, se recoja la siguiente información:

i. Informes y analíticas mensuales que incluyan insights y recomendaciones de buenas prácticas para mejorar el rendimiento de los canales: métricas relevantes, evolución y comparativa respecto a periodos anteriores, contenidos con más éxito, datos demográficos de la audiencia.

ii. Información recopilada relativa a la localización, reclamación y monetización a favor del Cliente de todos los contenidos subidos en la plataforma por terceros usuarios no autorizados sobre los que el/la Cliente ostente derechos exclusivos de propiedad intelectual.

iii. Optimización publicitaria y aplicación de formatos de anuncios: Implementación de estrategias de optimización publicitaria y aplicación de formatos de anuncios para maximizar los ingresos del canal.

iv. Uso de herramientas de IA para mejorar procesos y SEO: Utilización de herramientas de inteligencia artificial para mejorar los procesos de gestión de contenido y optimización SEO.

4. FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE

La presente contratación también incluirá la impartición de una formación específica de al menos 16 horas a los/las profesionales de la EC en el uso de su sistema de gestión en todos los aspectos que sean necesarios para facilitar la optimización en relación a los trabajos a desarrollar.

A tal efecto, y en plazo máximo de DOS (2) meses a contar desde el día de formalización del contrato deberá elaborar un "Manual de buenas prácticas" especifico en el que se recoja todo lo referente a la formación y pautas de trabajo en relación al servicio.

Asimismo, la Adjudicataria deberá dar formación trimestralmente al equipo de EITB sobre sobre las últimas novedades y mejores prácticas en YouTube.

Por último y dentro del alcance del contrato, la Adjudicataria dará a la EC un soporte técnico continuo para resolver cualquier incidencia relacionada con la gestión del canal de YouTube.

5. FUNCIONALIDADES DEL CMS (CONTENT MANAGEMENT SYSTEM) DE YOU TUBE GESTIONADOS CON EL PERFIL DE USUARIO DE LA EC

Este sistema de gestión de contenidos CMS deberá, al menos, contar con las siguientes funcionalidades mínimas:

a) Aplicación de medidas técnicas de geolocalización de territorios:

La EC notificará a la adjudicataria los países sobre los que controlar los contenidos, para que así pueda proceder al bloqueo efectivo a los referidos contenidos o aplicar una política alternativa, ya sea de monetización o seguimiento.

b) Diseño gráfico integrado de la identidad visual de los canales:

Creación y mantenimiento de una identidad visual coherente y atractiva para todos los canales de EITB, incluyendo el diseño gráfico de elementos visuales.

c) Aplicación de medidas técnicas de optimización:

- Metadata: Propuesta e inserción de la metadata del vídeo u optimización de la ya existente – título, descripción y etiquetas – con el objetivo de mejorar el posicionamiento SEO del contenido y aumentar su visibilidad en la plataforma.

- Tarjetas y pantallas finales: inserción de anotaciones en el vídeo con finalidades diversas (retener a los usuarios en el Canal, facilitar la navegación en listas de reproducción, captar nuevos suscriptores, incrementar la interacción con la audiencia.);

- Miniaturas: Diseño y aplicación de miniaturas personalizadas para cada programa o contenido específico con el objetivo de hacer facilitar la navegación por el canal y hacer más atractivo el contenido de cara a los usuarios.

- Programación in-video: inclusión del logotipo escogido por el Cliente en todos los vídeos propios subidos al Canal.

- Engagement: Se aplicarán técnicas para aumentar las interacciones con los espectadores, mediante el uso de la herramienta de Comunidad y la interacción con los usuarios mediante call-to-action.

- Pestaña de publicaciones: Administración de la pestaña de publicaciones del canal, incluyendo la planificación y publicación de contenido relevante, garantizando la comunicación directa con la comunidad de usuarios de los canales de EITB

Al aplicar las medidas técnicas de optimización antes descritas, la adjudicataria deberá aplicar parámetros SEO para su mejor identificación y posicionamiento por parte de los buscadores de Internet más relevantes, tales como Google, Yahoo! y Bing, además de en la propia plataforma de YT.

6. RECURSOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.2 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a

la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.3 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- **UNA (1) persona coordinadora.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable de servicio que además de interlocutor será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/La responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

  - Teléfono Móvil Smartphone (24 horas x 365 días).
  - Correo electrónico

- **Equipo profesional de apoyo**

La adjudicataria deberá poner a disposición de la presente contratación un equipo profesional adecuado para la prestación del servicio.

Como mínimo, este equipo deberá acreditar:

- Conocimientos y experiencia en gestión de canales de YouTube de medios de comunicación.

- Conocimientos y experiencia para integrar herramientas de IA en procesos de gestión de contenidos.
- Conocimientos y experiencia en diseño gráfico y branding digital.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

8.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Jurídicas: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.